TRELEW, de mayo del año dos mil trece.----------
--- **VISTO Y CONSIDERANDO**: Las razones invocadas por el apelante respecto al agravamiento de su estado de salud que justificaría la suspensión del cumplimiento del pago de la cuota alimentaria, en uso de facultades propias de esta Alzada (conf. Arts. 36, inc. 2º, C.P.C.C.), como medida para mejor proveer, dése intervención al Cuerpo Médico Forense a fin de que se expida ampliamente sobre el estado de salud del Sr. A. O..---------- A tal fin el Sr. A. O., deberá concurrir a primera audiencia y antes de la fecha que seguidamente se fijará para realizar la audiencia prevista por el art. 130 de le Ley III Nro. 21, al Cuerpo Médico Forense, a las 7,00 horas, con todos los estudios y antecedentes que obren en su poder respecto de su dolencia a fin de ser examinado por el Dr. Diego Luis Rodríguez Jacob.---------- Por otra parte, atento lo dispuesto por el citado art. 130 de la ley III Nro. 21, fíjase fecha de audiencia para el día 03 del mes de Junio del año 2013, a las 9,00 horas, a fin de que comparezcan las partes y sus letrados, el menor E. O. O., munidos de sus respectivos documentos de identidad y el Asesor Civil de Familia e Incapaces de esta ciudad, **lo que ASI SE RESUELVE**.---------- Regístrese y notifíquese.----------

REGISTRADA BAJO EL NUMERO DEL 2013 SIF.----------